



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Miércoles, 7 de diciembre de
Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 280

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.959

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Aprobado en sesión plenaria del día 12 del corriente el pliego de condiciones de la subasta para contratar las obras de Salón de Comisiones y otras dependencias del Palacio Provincial, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1960.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 5.961

Recaudación de Contribuciones

Subasta de Inmuebles

Débitos por contribución derechos reales año 1955; renta, año 1959, y rústica, año 1959.

D. Francisco Azorín Pío, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1960 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 29 noviembre de 1960, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 7 de agosto de 1959, se acuerda la celebración de la misma para el día 27 de diciembre de 1960, a las once horas, y en el Juzgado comarca, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta localidad y bando público, para general conocimiento.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto”.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre del deudor,
fincas, situación, cabida y linderos.

D. Telesforo Redondo Martínez: 1.º Un campo sito en la partida de “Chercas”, señalado en el polígono 14,

parcela 39, de cabida 2 hectáreas 16 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, con Hros. Agustín Gros Ruafa; al Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.470'60 pesetas.

2.º—Otro campo sito en la partida de “Agudicos”, señalado en el polígono 48, parcela 16, de cabida 46 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Alejo Carrere Gericó. Valor para la subasta, 1.150'80 pesetas.

3.º—Otro campo sito en la partida de “Agudicos”, señalado en el polígono 48, parcela 17, de cabida 2 hectáreas 20 áreas, que linda: Al Norte, camino Atalaya Agudicos; al Sur y Oeste, con Ayuntamiento, y al Este, con Pablo Lobera Sariñena. Valor para la subasta, 5.456 pesetas.

4.º—Otro campo sito en la partida de “Rozas”, señalado en el polígono 71, parcela 31, de cabida 85 áreas, que linda: Al Norte y Sur, con Gregorio del Ruste Maza; al Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con agüera. Valor para la subasta, pesetas 578.

5.º—Otro campo sito en la partida de “Galiana”, señalado en el polígono 76, parcela 1, de cabida 1 hectárea 20 áreas, que linda: Al Norte y Oeste, con camino a Monegrillo; Sur, con camino de servidumbre, y al Este, con Emilio Carrere Gericó. Valor para la subasta, 528 pesetas.

6.º—Otro campo sito en la partida de “El Llano”, señalado en el polígono 78, parcela 19, de cabida 1 hectárea 99 áreas 40 centiáreas, que

linda: Al Norte y Este, con Ayuntamiento; al Sur, con camino del Llano, y al Oeste, con Mariano Laga Subias. Valor para la subasta, 2.911'20 ptas.

7.º—Otro campo sito en la partida de "El Llano", señalado en el polígono 78, parcela 39, de cabida 2 hectáreas 65 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con desconocido; al Sur y Este, con José María Belled Azara, y al Oeste, con Juan Pérez Herrero. Valor para la subasta, pesetas 1.807'40.

8.º—Otro campo sito en la partida de "El Llano", señalado en el polígono 78, parcela 55, de cabida 3 hectáreas 22 áreas, que linda: Al Norte, con camino del Llano y Florentina Escudero; al Sur, con acequia Mayor de Pina; al Este, con Manuel Aznárez, y al Oeste, con Cipriano y Florentina Escudero. Valor para la subasta, 3.597'20 pesetas.

9.º—Otro campo sito en la partida de "Galiana", señalado en el polígono 78, parcela 69, de cabida 23 áreas, que linda: Al Norte, con camino de Valdeoro; al Sur, con José Belled Azara; al Este con Telesforo Redondo Martínez, y al Oeste, con Ramón Belled Azara. Valor para la subasta, 570'40 pesetas.

10.—Otro campo sito en la partida de "Galiana", señalado en el polígono 78, parcela 73, de cabida 1 hectárea 16 áreas, que linda: Al Norte, camino de Valdeoro; Sur, Pablo Fanló Aparicio; Este, riego, y Oeste, Telesforo Redondo M. Valor para la subasta, 2.876'80 pesetas.

11.—Otro campo sito en la partida de "Galiana", señalado en el polígono 78, parcela 79, de cabida 1 hectárea 53 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, camino de Valdeoro; Sur, acequia Mayor; Este, Fermín Labarta Gracia, y Oeste, Segundo Pérez Duarte. Valor para la subasta, pesetas 3.809'20.

12.—Otro campo sito en la partida de "Galiana", señalado en el polígono 78, parcela 82, de cabida 3 hectáreas 73 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, camino de Valdeoro; Sur, acequia Mayor; Este, Ayuntamiento y camino, y Oeste, Dolores Jarauta Jarauta. Valor para la subasta, pesetas 11.322'20.

13.—Otro campo sito en la partida de "Galiana", señalado en el polígono 78, parcela 86, de cabida 1 hectárea 72 áreas, que linda: Al Norte, y Este, con Telesforo Redondo M.; al Sur, con Ayuntamiento y camino de Valdeoro, y Oeste, Fermín Labarta Gracia. Valor para la subasta, pesetas 2.511'20 pesetas.

14.—Otro campo sito en la partida de "Galiana", señalado en el polígono 78, parcela 95, de cabida 12 hectáreas 32 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Juan Salillas Seguer y Ayuntamiento; Sur, camino de Valdeoro, Telesforo Redondo y F. Labarta; Este, paso ganados y Ayuntamiento, y al Oeste, camino de Valdeoro y Juan F. Salillas Seguer. Valor para la subasta, 17.988 pesetas.

15.—Otro campo sito en la partida de "Galiana", señalado en el polígono 78, parcela 97, de cabida 1 hectárea 69 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, paso ganados; Sur, con camino de Valdeoro; Este, Juan F. Salillas Seguer, y al Oeste, con Telesforo Redondo M. Valor para la subasta, 2.740'40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derechos a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notifi-

caciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 1.º de diciembre de 1960.—El Recaudador, Francisco Azorin.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.961

Subasta de inmuebles

Villafranca de Ebro. Contribución: Débitos al Servicio Nacional del Triego, años 1958 y 1959.

D. Francisco Azorin Plo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1960 la siguiente

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 29 de noviembre de 1960, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 1.º de marzo de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 27 de diciembre de 1960, a las once horas, y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Villafranca de Ebro.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto".

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre del deudor,
fincas, situación, cabida y linderos.

Jesús Barreras Barceló; Un campo cereal riego en la partida "Huerto

del Colegio", polígono 14, parcela 505, de cabida 2 hectareas 38 áreas, que linda: Al Norte y Sur, brazal, y Este y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 69.353'20 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 1 de diciembre de 1960.—El Recaudador, Francisco Azorín.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.006

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 5 al 11 de diciembre (por kilo).

Manzanas, 10 pesetas,
Acelgas, 1'80.
Repollcs, 2.
Cebollas, 3.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1960.
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.926

PRECIOS OFICIALES MAXIMOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE, de pan, huevos, aceite, café, azúcar y carne

PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas. Provincia, 4'75 pesetas.
Pieza de 450 gramos: Capital, 3'35 pesetas. Provincia, 3'20 pesetas.
Pieza de 250 gramos: Capital, 2'10 pesetas. Provincia, 1'95 ptas.
Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 pesetas. Provincia, 1'30 pesetas.
Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas.
Candeal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 6'95 pesetas. Provincia, 6'85 pesetas.
Pieza de 500 gramos: Capital, 3'75 ptas. Provincia, 3'65 ptas.
Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 ptas. Provincia, 2'10 ptas.
Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 ptas. Provincia, 1'30 ptas.
Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas. kilo.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público pie-

zas de 700, 450 y 250 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan de dichos pesos y fuese solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado.

Queda autorizado el redondeo en alza del importe total de la compra que realice cada cliente y corresponda a fracción de 0'05 pesetas.

HUEVOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 29 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 31 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 34 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 36 pesetas.

Los impuestos municipales, aparte.

C A F E

Importación Guinea

Tueste natural:

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.; 100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 37'10 ptas.; 100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 236'30 pesetas; 1.000 gr., 118'10 ptas.; 500 gr., 59 ptas.; 250 gr., 29'50 ptas.; 100 gr., 11'80 ptas.; 50 gr., 5'90 ptas.

Liberia: 2.000 gramos, 231'60 pesetas; 1.000 gr., 115'80 ptas.; 500 gr., 57'90 ptas.; 250 gr., 28'90 ptas.; 100 gr., 11'60 ptas.; 50 gr., 5'80 ptas.

Torrefacto:

Superior: 1.000 gramos, 163'30 pesetas; 500 gr., 81'70 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gr., 8'20 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 149'10 pesetas; 500 gr., 74'60 ptas.; 250 gr., 37'30 ptas.; 100 gr., 14'90 ptas.; 50 gr., 7'40 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 134'90 pesetas; 500 gr., 67'50 ptas.; 250 gr., 33'70 ptas.; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 224'20 pesetas; 1.000 gr., 112'10 ptas.; 500 gr., 56 ptas.; 250 gr., 28 ptas.; 100 gr., 11'10 ptas.; 50 gr., 5'60 ptas.

Liberia: 2.000 gramos, 218'70 pesetas; 1.000 gr., 109'30 ptas.; 500 gr., 54'70 ptas.; 250 gr., 27'30 ptas.; 100 gr., 10'90 ptas.; 50 gr., 5'40 ptas.

(Impuestos municipales y reconocimiento sanitario incluidos.)

ACEITE

Aceite de semilla refinado a granel precio máximo, 20 pesetas litro.

Aceite de semilla refinado, envasado también, precio máximo, 20 pesetas litro. En los casos y condiciones que se señalarán oportunamente.

Aceite de oliva a granel, fino, acidez 1'5 grados, 22'20 pesetas litro.

Aceite de oliva a granel, corriente, de más de 1'5 hasta 3 grados, 21'20 pesetas litros.

(Arbitrios municipales, aparte.)

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite de oliva corriente a granel, obligatoriamente deberán vender al público el aceite que tenga a precio del de granel, y lo mismo con relación al aceite de semilla. que caso de no tener, sin causa justificada, deberá entregar del que tenga al precio del de semilla.

A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

CARNE DE VACUNO

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.ª

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1960.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada Sección de los pueblos de la provincia por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan (Artículo 45 Ley Electoral):

JÁULIN. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. José Julián Aliaga, de conformidad a lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SOS DEL REY CATOLICO. — Distrito único, Sección número 1: D. Antonio Ramón Machin, 90; D. José Ripalda Sanz, 83; D. Mariano Ilarri Espatolero, 69. Distrito único, Sección núm. 2: D. Antonio Ramón Machin, 92; D. José Ripalda Sanz, 82; D. Mariano Ilarri Espatolero, 78.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 5.923

BAGÜES

El día 30 de diciembre y hora de la doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento que luego se dirá, con arreglo al modelo de proposición que se inserta y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Alcaldía.

Monte número 180, denominado "Común", 675 pies de la especie de pino, con un volumen de 176 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 80 estereos de leña gruesa, con el plazo de ejecución del año forestal.

Bases

a) Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

b) El precio tipo o base de la subasta será de 95.984 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más) de 119.890 pesetas.

c) El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

d) El tanto por ciento de la corteza calculada para este aprovechamiento es del 20 por 100.

El proponente queda en la obligación de presentar a la Mesa, al que ha de adjudicar provisionalmente la subasta, en el acto, el correspondiente certificado profesional, o, en otro caso, sustituido por testimonio notarial del mismo.

Los gastos de anuncios expedientes, reintegros y demás serán por cuenta del rematante.

Bagüés, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, en representación de, lo que acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, en el monte de, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

Núm. 5.958

EL FRAGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil de aparecer este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el siguiente día, también hábil, al en que se cumpla el plazo de veinte días hábiles asimismo, podrán presentarse plicas hasta la hora de la subasta o su apertura para la subasta siguiente:

Espiego

Monte 143, "Común": 300 quintales métricos de espiego, en 15.000 ptas.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas de dicho siguiente día hábil.

Se estará sujeto al pliego de condiciones facultativas y económicas figurado en el Plan general de aprovechamientos publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de 12 de septiembre último, siendo la fianza provisional el 5 por 100 del tipo de tasación y el 10 por 100 definitiva y sobre el remate.

El Frago, 28 de noviembre de 1960.
El Alcalde, Antonio Beamonte.

Núm. 5.934

LUNA

El Ayuntamiento de Luna saca a pública subasta la enajenación de los aprovechamientos primarios de maderas y leñas de los montes números 147, 149, 150 y 151 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y si no se presentasen reclamaciones, o resueltas éstas, caso de presentarse, se admitirán proposiciones todos los días laborables, de doce a trece, después de transcurridos diez de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el en que se cumplan veinte, redactadas conforme al modelo inserto en este anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, al siguiente día hábil del en que se cumplan veinte, descontando

el de su inserción, y en las horas que oportunamente se dirán.

Si quedase desierta alguna de las subastas por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta en el mismo local, a la misma hora y bajo los mismos tipos de tasación y condiciones señalados para la primera, el día en que se cumplan once siguiente al en que debió celebrarse la primera.

Las características de los aprovechamientos de las diferentes subastas que se anuncian son las siguientes:

Número 147, monte "Común": Número de pies, 600; especie, pino; volumen, 233 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 210 estéreos de leñas gruesas; plazo de ejecución, año forestal, grupo 1.º; precio tipo o base de la subasta, 109.537,80 pesetas; precio índice (25 por ciento más), 136.922,25 pesetas; certificado profesional de las clases A, B o C; tanto por ciento de corteza calculado, el 23.

Número 149, "Rompe sacos y Valde-Iuriés": Número de pies, 2.618; especie, pino; volumen, 720 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 650 estéreos de leñas gruesas; plazo de ejecución, año forestal; incluido en el grupo 1.º; precio tipo o base de la subasta, 282.270 pesetas; precio índice (25 por 100 más), pesetas 352.837,50; certificado profesional de las clases A, B o C; tanto por ciento de corteza calculado, el 26.

Número 150, "San Quintín y Valde-anías": Número de pies, 500; especie, pino; volumen, 180 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 260 estéreos de leñas gruesas; plazo de ejecución, todo el año forestal; incluido en el grupo 1.º; tipo base de la subasta, 71.220 pesetas; precio índice (25 por ciento más), 89.025 pesetas; certificado profesional de las clases A, B o C; tanto por ciento de corteza calculado, el 26.

Número 151, "Valdejúnez y Valdechepe": Número de pies, 1.129; especie, pino; volumen, 527 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 380 estéreos de leñas gruesas; plazo de ejecución, año forestal; incluido en el grupo 1.º; precio tipo o base de la subasta, 258.159,35 pesetas; precio índice (25 por 100 más), pesetas 322.699,18; certificado profesional de las clases A, B o C; tanto por ciento de corteza calculado, el 23.

Fianza provisional para cada subasta, el 5 por 100. Fianza definitiva, a disposición de la Jefatura del

Distrito Forestal, hasta el reconocimiento final, 10 por 100 del precio tipo o base de la subasta.

Horas en que tendrán lugar las subastas

Monte 146, a las once de la mañana.

Monte 149, a las once horas cuarenta y cinco minutos.

Monte 150, a las doce horas treinta minutos.

Monte 151, a las trece horas quince minutos.

Luna, 28 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Tomás Catalán.

Modelo de proposición

D. ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha ... de ... de ..., en el monte número ..., de la pertenencia de Luna, ofrece la cantidad de ... pesetas.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 5.949

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala, Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 172.—Presidente, Ilmo. Sr. D. Francisco González Inglada. Magistrados: Ilmo. Sr. don Antonio Ruiz Sanromán, Ilmo. señor D. Luis García Royo, Ilmo Sr. D. Pedro Revuelta y G. Platero e Ilmo. señor D. Emilio Llopis Peñas.—Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de noviembre de 1960.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía (tercería de dominio), en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, en los que son parte: de una y como demandante tercerista y apelante en esta segunda instancia, D. Félix Labena Mena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ejea, el cual ha sido representado en este recurso por el Procurador de los Tribunales D. Juan Guelbenzu Romano, bajo la dirección

del Letrado D. Emilio Lafuente Lafuente; y de otra, como demandados en la tercera y apelados en esta segunda instancia, el que fue ejecutado en el juicio principal D. Máximo Mena Lana, mayor de edad, casado, carnicero y de la misma vecindad, representado en este recurso por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, bajo la dirección del Letrado don Angel Navarro Bandrés, y el también demandado y ejecutado en el juicio originario D. Alejandro Guiseris Guiseris, mayor de edad, casado, carpintero y de igual vecindad, en rebeldía desde su comienzo; siendo el objeto de estos autos la tercera de dominio de determinada máquina embargada en el juicio de donde los presentes autos derivan.

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, transcrita al comienzo de esta resolución de la que el presente recurso dimana. No hacemos imposición de costas en cuanto a la primera instancia, e imponemos al apelante las de este recurso. Y por rebeldía del demandado Sr. Guiseris, notifíquesele la presente resolución en la forma prescrita en el artículo 283 de la Ley Procesal, de no solicitarse su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta nuestra sentencia de la que, con testimonio de la misma y remisión de los autos principales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, en la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. González.—Antonio Ruiz Sanromán.—El Ilustrísimo señor Magistrado D. Luis García Royo votó en Sala y no pudo firmar.—F. González.—Pedro Revuelta.—Emilio Llopis Peñas". (Rubricados).

Así resuelta de su original, a que me refiero, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Alejandro Guiseris Guiseris, y a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Juan Cabezudo.

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.865

CUSIDO LEGANES (Felipe), nacido en los Barrios de Buereba (Burgos), el día 23 de agosto de 1911, hijo de Francisco y Manuela, soltero, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 311 de 1960, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

* * *

Núm. 5.895

VENTOSA MUNOZ (José-Maria), de 16 años, soltero, hijo de Cipriano y de Hipólita, profesión vaquero, con último domicilio en Valladolid (calle Martínez de Villegas, número 2) evadido del Hospital de Zaragoza el 21 del corriente, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 359 de 1960, por el delito de robos.

* * *

Núm. 5.905

MOLIST BATLLE (Ramón), de 35 años, casado, hijo de Ramón y de María, sin profesión, con último domicilio en Barcelona (calle Infanta Carlota, número 147), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 384 de 1960 por el delito de hurto.

* * *

Núm. 5.941

CARRANZA ONDIVIELA (Pedro), nacido el 9 de septiembre de 1939, en Zaragoza, hijo de José y Carmen, soltero, que prestó sus servicios como vendedor de la entidad "Compañía Digenado", S.L., domiciliado en Zaragoza (calle Latassa, 26, 1.º izquierda), donde no ha sido habido, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Llerena dentro del término de diez días para constituirse en prisión si no presta fianza en metálico de 50.000 pesetas.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.937

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número 1 en el día 23 del actual en la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Felipe Sancho Granado, en representación de oficio de la demandante Antonia Bicién, para litigar contra su marido, Francisco Azuara Gálvez, que era vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se emplaza a dicho demandado Francisco Azuara para que dentro del término de nueve días siguientes al de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca en dicha demanda y la conteste en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.944

JUZGADO NUM. 1

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 253 de 1960 seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Malfey, en nombre de "Créditos Reunidos", S. A., contra D. Fernando Martínez Genzor (Galo Ponte, 5), en reclamación de 4.180 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de diciembre actual, a las diez y media horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

Una máquina de escribir marca "Royal", de 80 espacios, pericialmente tasada en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Gro-bude", acoplada a mesita de madera y accionada a pedal, tasada en pesetas 2.000.

Una máquina de imprimir marca "Minerva", con sus accesorios y motor acoplado, en funcionamiento, en pesetas 5.000.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 8.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no será admitida postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que podrá hacerse licitación por cada uno de los bienes separadamente, y el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos sesenta. El Juez, Luis González-Quevedo. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.945

JUZGADO NUM. 1

D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 203 de 1960 por el Procurador señor Malfey, en nombre de don Jesús Esteban Sanz, contra don Nicolás Tolosana, domiciliado en Santa Gema, 15, de esta ciudad, en reclamación de 39.694'75 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de diciembre actual, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

Un torno con motor eléctrico acoplado, con volantes y poleas, antiguo y sin marca, de 1,20 de altura por 1,90 de largo aproximadamente, pericialmente tasado en 12.000 pesetas.

Una cepilladora de metal también sin marca, con motor eléctrico acoplado marca "Lema", de 1 HP., número 2.087, tasado en 6.000 pesetas.

Otra cepilladora, con motor eléctrico acoplado, número 76.513, tasada en 8.000 pesetas.

Una taladradora movida por transmisión, con motor eléctrico colocado para accionar la transmisión de todo el taller, en 1.500 pesetas.

Una máquina esmeril con poleas y dos piedras, también movidas por transmisión, en 3.000 pesetas.

Un horno de fundición con todas las instalaciones inherentes a su funcionamiento en que se encuentra, en 500 pesetas.

Sesenta moldes de fundición de varios tamaños, en 1.000 pesetas.

Una máquina laminadora con motor eléctrico acoplado de 1 HP., aproximadamente, en 2.000 pesetas.

Un gasógeno con motor eléctrico acoplado, número 17.230, de 1/2 HP., con depósito en la parte superior, sin empotrar, en 2.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", M-40, núm. 117.464, en 2.500 pesetas. Una calculadora marca "Iris", en 1.000 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 39.500 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que puede hacerse postura por cada uno de los bienes separadamente, y el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.— El Juez, Luis González.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.947

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 22 de 1958 instado por D. Francisco Vicente Altarriba, representado por el Procurador D. Bernabé Juste, contra D. Julián Martínez Carcas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con al rebaja del 25 por 100, el camión que se describe en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 24 de octubre último.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta. El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.948

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en la causa número 74 de 1959, sobre amenazas y escándalo público, contra Candelario Laborda Pérez, vecino de Gallur, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes embargados al mismo siguientes:

Un receptor de radio marca "Invicta", modelo 187, número 95.969, tasado en 1.500 pesetas.

Un receptor de radio marca "Golbart", sin número, tasado en 800 pesetas.

Un receptor de radio marca "Bertrán", número 9.706, valorado en pesetas 1.200.

Para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día 20 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Borja, previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación y presentar el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que puede hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se encuentran en poder del penado.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta. El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. El Secretario accidental, Epifanio Magro.

Núm. 5.960

BORJA

D. Manuel de Claver y de Vicente-Tutor, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 69 de 1960, sobre robo de 3.025 pesetas en tres billetes de 1.000 pesetas y uno de 25 pesetas, hecho ocurrido en el domicilio del vecino de Trasobares D. Martín Ferrando Gil el día 5 del presente mes, por medio del presente intereso a las Autoridades ordenen lo procedente y requiero de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate del metálico

sustraído y a la busca, captura e ingreso en prisión del autor o autores del hecho, todo lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en méritos del expresado sumario.

Dado en Borja a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Manuel de Claver y de Vicente-Tutor.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 5.943

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado en la pieza de situación correspondiente al sumario número 14 de 1942, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria fecha 8 de junio de 1943, llamando al procesado Luis Aragón Rebollo; hijo de Domingo y Justa, soltero y de 22 años en aquel año, natural y vecino de Madrid, que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza fecha 11 de junio de 1943 y en el "Boletín Oficial del Estado" fecha 7 de octubre de 1943, por haberse dictado auto con fecha 12 de noviembre pasado declarando prescrito el delito y dejando sin efecto su procesamiento.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Ejea de los Caballeros a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Antonio Pisa.—El Secretario, Miguel Donado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.941

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 607 de 1960 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Javier Cid Latasa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito

en la calle de Predicadores, número 56, segundo izquierda), el día 28 del actual y hora de las doce al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que in-tente valerse.

Zaragoza, dos de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.957

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 290 de 1960, ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 24 de noviembre de 1960.—El señor D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Lucini Casáles, como denunciante-perjudicado, y Angel Ruberte Jáuregui, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada a Angel Ruberte Jáuregui, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por "Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ventiocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.822

CALATAYUD

D. Ramón Peiró Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 91 del corriente año, por el hecho de lesiones, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto.—En la ciudad de Calatayud a 21 de noviembre de 1960.—Por evacuado el informe del Ministerio fiscal, y resultando: Que con fecha 31 de octubre pasado se recibieron en este Juzgado diligencias procedentes del Juzgado número 2 de Zaragoza, por lesiones sufridas por Juan-Antonio Velázquez Pérez, el cual estaba trabajando en el pueblo de Belmonte de Calatayud y se cayó de una caba-lleria, produciéndose unas lesiones que, según el parte del Hospital de Zaragoza, fueron leves.

Su Señoría, por ante mi, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente estas actuaciones, archivándose con tal carácter en el lugar que les corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con motivo suficiente para acusar a determinada o determinadas personas como autores cómplices o encubridores, declarando de oficio las costas.

Así lo acuerda y firma el señor don José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal propietario de esta ciudad y su demarcación, de que yo, el Secretario, doy fe.—José-María Monteagudo.—Ante mi: Ramón Peiró". (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Juan Antonio Velázquez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Calatayud a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Ramón Peiró.—Visto bueno: El Juez comarcal, José-María Monteagudo.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones